

RESOLUCIÓN No. SCPM-CNG-2015-031

Mgs. Nelson Samaniego
COORDINADOR NACIONAL DE GESTIÓN, ENCARGADO
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

CONSIDERANDO:

- Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;*
- Que mediante Resolución 002-197-CPCCS-2012 del Pleno del Consejo de Participación ciudadana y Control Social, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2012, resolvió designar al PH.D. Pedro Francisco Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder de Mercado;*
- Que el numeral 11 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia";*
- Que el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento";*
- Que mediante Resolución No. SCPM-DS-002-2015 de 05 de enero de 2015, el Superintendente de Control de Poder de Mercado resolvió delegar al Coordinador Nacional de Gestión la atribución para la aprobación y suscripción de las resoluciones de Reformas Presupuestarias de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto expedidas por el Ministerio de Finanzas, así como la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y su distribución presupuestaria y las reformas correspondientes;*
- Que mediante Acción de Personal No. 277-CGAF-DATH de 03 de septiembre de 2015 se nombra al Mgs. Nelson Samaniego, como Coordinador Nacional de Gestión, Encargado;*
- Que mediante memorando No. SCPM-CNG-371-2015-M de 17 de septiembre de 2015, el Coordinador Nacional de Gestión (e), solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica se elabore la resolución a la reforma del POA y presupuestaria, en vista que*

el Ministerio de Finanzas incrementó el techo presupuestario de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado en los gastos correspondientes al grupo 53 (bienes y servicios de consumo) y grupo 57 (otros gastos corrientes) mismos que han sido previamente aprobados, para lo cual adjunta el respectivo formulario suscrito por la Directora Administrativa, Directora de Planificación, Director Financiero y Coordinador Nacional de Gestión (e);

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Resolución No. SCPM-DS-032-2015 de 04 de mayo de 2015,

RESUELVE:

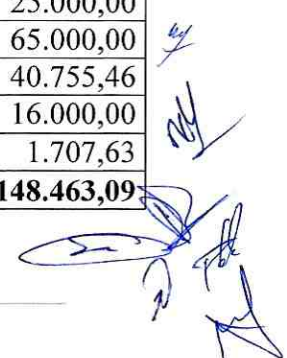
ARTÍCULO UNO.- *Reformar el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad a lo señalado en el Formulario para Solicitud de Reformas / Reprogramaciones: Plan Operativo Anual POA, Presupuestaria, anexo al memorando número SCPM-CNG-371-2015-M de 17 de septiembre de 2015, que se detalla de la siguiente manera:*

Condición	Tarea	Valor
Planificada-Incremento	Pago de suministro de agua potable	\$ 2.800,00
Planificada-Incremento	Pago suministro energía eléctrica	\$ 1.582,24
Planificada-Incremento	Pago servicio telefonía fija	\$ 2.640,00
Planificada-Incremento	Pago servicio de correo	\$ 17.000,00
Nueva	Impresión de certificados para eventos	\$ 1.500,00
Nueva	Quinta reunión de competencia y comercio – UNTAD CELAC	\$ 61.000,00
Planificada-Incremento	Servicio de rastreo satelital	\$ 2.500,00
Nueva	Desinfección de cisternas	\$ 2.000,00
Nueva	Digitalización de documentos de la SCPM	\$ 49.244,54
Planificada-Incremento	Contratación de empresa que suministre pasajes aéreos internos - TAME	\$ 9.627,90
Planificada-Incremento	Contratación de agencia de viajes que suministre pasajes internos	\$ 7.222,24
Planificada-Incremento	Reembolso de pasajes al interior	\$ 1.200,00
Nueva	Reembolso de pasajes al exterior	\$ 1.105,00
Planificada-Incremento	Pago de viáticos al interior	\$ 22.000,00
Planificada-Incremento	Pago de viáticos al exterior	\$ 3.200,00

Planificada-Incremento	Pago de Viáticos por gastos de residencia	\$ 3.363,00
Planificada-Incremento	Nuevas adecuaciones oficinas zonales y Gonnessiat	\$ 12.589,30
Planificada-Incremento	Mantenimiento y reparación de equipos hasta diciembre 2015	\$ 1.000,00
Planificada-Incremento	Mantenimiento de vehículos institucionales / mano de obra	\$ 9.000,00
Nueva	Reuniones de trabajo de despacho – Alimentos y bebidas	\$ 3.000,00
Nueva	Combustible Zonal Portoviejo	\$ 2.500,00
Planificada-Incremento	Reembolso al personal en comisión por combustibles	\$ 1.500,00
Planificada-Incremento	Adquisición de toner	\$ 15.000,00
Planificada-Incremento	Adquisición de suministros y materiales de oficina	\$ 5.000,00
Planificada-Incremento	Adquisición de materiales de aseo	\$ 2.500,00
Planificada-Incremento	Adquisición de medicinas	\$ 1.000,00
Planificada-Incremento	Adquisición de repuestos y accesorios para mantenimiento de vehículos	\$ 13.292,37
Nueva	Adquisición de kits para situaciones de emergencia	\$ 3.000,00
Nueva	Adquisición de astas para banderas	\$ 1.133,41
Nueva	Adquisición de discos externos y memorias para equipos de comunicación	\$ 2.200,00
Nueva	Fondos de reposición de cajas chicas	\$ 2.400,00
Nueva	Pago de peajes	\$ 400,00
Planificada-Incremento	Contratación de seguros	\$ 3.500,00

ARTÍCULO DOS.- Reformar el presupuesto de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad a lo señalado en el artículo uno de la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

DESDE		
ITEM	DETALLE	MONTO
530106	Servicio de correos	25.000,00
530212	Investigaciones profesionales y exámenes de laboratorio	65.000,00
530230	Digitalización de la información	40.755,46
530405	Vehículos (instalación – mantenimiento y reparaciones)	16.000,00
530813	Repuestos y accesorios	1.707,63
TOTAL		148.463,09



HACIA		
ITEM	DETALLE	MONTO
530101	Agua potable	2.800,00
530104	Energía eléctrica	1.582,24
530105	Telecomunicaciones	2.640,00
530204	Edición Impresión Reproducción	1.500,00
530206	Eventos públicos y oficiales	31.000,00
530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia	2.500,00
530209	Servicio de Aseo, Fumigación, Desinfección y limpieza de las instalaciones del sector público	2.000,00
530301	Pasajes al interior	18.050,14
530302	Pasajes al exterior	1.105,00
530303	Viáticos y subsistencias en el interior	22.000,00
530304	Viáticos y subsistencias en el exterior	3.200,00
530306	Viáticos por gastos de residencia	3.363,00
530402	Edificios Locales Residencias y Cableado Estructurado (instalación mantenimiento y reparaciones)	12.589,30
530404	Maquinarias y Equipos (instalación mantenimiento y reparaciones)	1.000,00
530801	Alimentos y bebidas	3.000,00
530803	Combustibles y lubricantes	4.000,00
530804	Materiales de oficina	20.000,00
530805	Materiales de aseo	2.500,00
530809	Medicinas y productos farmacéuticos	1.000,00
530821	Gastos para situaciones de emergencia	3.000,00
531403	Mobiliario bienes muebles no depreciados	1.133,41
531407	Equipo sistemas y paquetes informáticos	2.200,00
531601	Fondos de reposición de cajas chicas institucionales	2.400,00
570102	Tasas generales e impuestos	400,00
570201	Seguros	3.500,00
	TOTAL	148.463,09

DISPOSICIÓN GENERAL

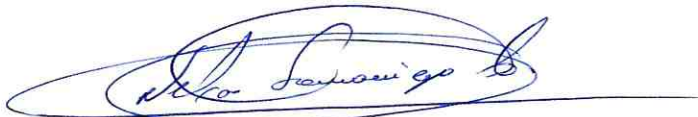
PRIMERA.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera y Coordinación General de Planificación.

SEGUNDA.- Disponer a la Secretaría General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado notificar con la presente Resolución a las unidades administrativas señaladas en el artículo precedente.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 17 días del mes de septiembre de 2015.



Mgs. Nelson Samaniego
COORDINADOR NACIONAL DE GESTIÓN, ENCARGADO
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO.

